

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 315-2013

Guatemala, 18 de diciembre de 2013

**LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADA DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de liquidar la Bonificación anual (Bono 14) del personal contratado con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen número **779** de fecha **17 DIC. 2013**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

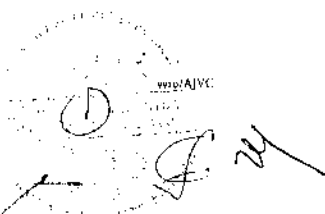
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
50	Ministerio de Desarrollo Social	21	21	<u>72,411</u>	<u>72,411</u>

Fuente de financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

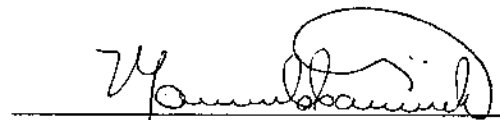
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>72,411</u>	<u>72,411</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>72,411</u>	<u>72,411</u>
Gastos de Funcionamiento	72,411	72,411

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE QUETZALES EXACTOS (Q72,411)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Marco Antonio Gutierrez M.
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS
Encargada del Despacho



